

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

“LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO”

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019

DIPUTADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO
Presidente de la Cámara de Diputados

**Mensaje durante la Asamblea Nacional de
Presidentes Municipales rumbo a la Convención
Nacional Hacendaria, realizada en el Palacio
Legislativo de San Lázaro.**

A Ramírez Cuéllar como secretario de Hacienda, lo secundo.

Bueno, compañeros, en mis correrías constitucionales y políticas confieso tener una debilidad: los municipios, pero es un asunto que hay que tomar desde el fondo, desde el origen y hasta donde sea necesario.

Lo que he propuesto hace muchos años, una conferencia que di al borde de la presa de Chicoasén, es una revolución municipalista.

Voy a referirme a los puntos fundamentales. Primero, los teóricos y luego los prácticos.

La primera expresión de la soberanía es el municipio; sin embargo, está ausente del artículo 41 de la Constitución, que determina el ejercicio de la soberanía. Ese título habla de los estados de la unión, pero no habla de los municipios.

Yo he propuesto, en una iniciativa que tengo, que estoy revisando y que les voy a mandar, me propongo presentar en este periodo de sesiones, el proyecto de reforma federalista y municipalista.

¿Por qué la soberanía? ¿La soberanía es nacional? Sí, cuando actúa hacia afuera. La nación, el Estado federal, los tres órdenes de gobierno instituyen el Estado, en el cual se deposita la soberanía y a nombre de ella, se toman acciones hacia afuera; pero hacia adentro, no es que se la célula base de la organización política, es la emanación de la soberanía.

Decía el gran tratadista Lalo Córdova que hay en México, cuando menos, 32 soberanías, cuando menos 32, pero la original es el municipio.

¿Y por qué lo es? En ambas tradiciones, en la tradición española, porque el municipio era un espacio, el burgo, donde vivían los ciudadanos y se protegían contra los imperios, contra el papado, contra los condes, contra los mercenarios. Hay la famosa leyenda de Fuente Ovejuna, cuando iban a tomar el municipio, salían lo comuneros y decían, todos a una, “Fuente Ovejuna”, después de haber matado a comendador: –“¿Quién mató al comendador? – Fuente Ovejuna”.

Segundo, nosotros necesitamos un texto de entrada del Artículo 41 de la Constitución. Es la primera reforma que hay que hacer.

El Artículo 41 de la Constitución dice a la letra, en el primer renglón: la soberanía popular se ejerce a través de los poderes federales y de los poderes de los estados en la esfera de su competencia.

Yo no estoy de acuerdo con esa redacción, esa debía ser la tarea fundamental de ustedes. Estoy dispuesto a apoyar una reforma constitucional al 41, que diga que la soberanía se ejerce a través de los municipios, las alcaldías, en los estados de la unión, de la Ciudad de México o de las entidades federativas y qué dice el título del Artículo 5°. No aparecen los municipios en el título del el Artículo 5°, todo se remite al 115. Entonces, ese es el primer punto.

Segundo, ¿cómo se ejerce una soberanía si no hay recursos? Entonces, el primer tema es constitucional; el segundo tema es fiscal. Es que el problema es complejo y abarca toda la estructura fiscal de la Federación.

El régimen de participaciones se ha convertido desde hace tiempo en un régimen de limosnas, un régimen de cooptación; la pirámide

sigue estando invertida, el poder está en la Federación, ésta controla a través del dinero a los estados, y los estados tratan de controlar a los municipios a través del dinero.

Pero resulta que un señor, uno de los actores, capta el 82 por ciento de los impuestos y los reparte a través de las famosas participaciones.

Rige todavía la Ley de Coordinación Fiscal, que fue una maniobra urdida en 1978 para que la Federación sea la que defina cuál es la participación de cada uno de los órdenes de gobierno.

Lo que se ha olvidado es que hubo en México, en nuestro país, en 1947 convenciones nacionales fiscales, donde se reunieron todos los gobernadores con el gobierno federal y representantes de los municipios. La estructura fiscal de la Federación es la gran reforma política de nuestros días, en favor de la ampliación de los derechos municipales.

¿Qué impuestos? Bueno, obviamente, el predial, los impuestos que parten de la ocupación de la tierra, pero muchos otros.

En primer lugar, hay que saber cobrar impuestos (inaudible), impuesto predial. La Ciudad de México por muchas razones tiene una alta tasa de captación en el ramo del predial.

Ahora, hay que modificar diversas leyes a efecto de que los municipios que reportan riqueza a la Federación —sea vía turismo, sea vía extracción de recursos naturales— tengan una participación del impuesto federal, directa, digamos minería, digamos turismo, petróleo. Esa fue la lucha de Tabasco, ahora que se habla de Tabasco.

¿Cuál fue la lucha de Tabasco cuando era líder de esa entidad Andrés Manuel López Obrador? Él no quemó los pozos, los pozos ahí los quemó un acelerado, de cuyo nombre no me acuerdo, pero como ya nadie se acuerda para qué lo vengo a mencionar.

Lo que se hizo fue una reclamación a nombre de los municipios y voy a decir los nombres: Macuspana, Cárdenas y Nacajuca, esos fueron los tres municipios para tener una revolución, de parte de la ganancia petrolera, y sin embargo no se quiso. Entonces, hubo una revuelta, precisamente, de carácter municipal.

¿Cuál fue el resultado? Que el gobierno frente a la presión, fue el famoso éxodo sobre la Ciudad de México y mientras marchaba el éxodo encabezado por Andrés Manuel, ahí estaba yo negociando en Gobernación y en Hacienda y (inaudible) al mazo dando. Entonces eso es indispensable.

Ahora, no puedo concebir que los municipios sean mendicantes; los municipios deben ser exigentes. La revolución municipal que aconsejo no es una revolución armada, obviamente, es una revolución política.

Yo creo que debíamos trazarnos tiempos y movimientos para desplegar esta serie de acciones.

No hay ninguna posibilidad de un desarrollo equilibrado en el país, si no hay el impulso a la vida económica de los municipios.

En un tercer capítulo ponemos el tema de la asociatividad municipal. Concebimos una asociatividad de los estados; ya existe, pero es informal, es una voluntad de los gobernadores de reunirse, se llama Conago.

La primera vez que reunimos a Conago, que fue una insistencia mía, porque necesitábamos tener un embajador ante la Unión Europea que se pusiera en paralelo al Comité Territorial de Europa para que hubiera diálogo que no lo había.

Entonces una asociación de gobernadores la convertimos en conferencia de gobernadores. Esta conferencia debe aparecer en la Constitución, como un órgano público, pero también la conferencia municipal.

Hay que adoptar las formas de representación de nuevo con los 4 mil municipios, esto se facilita si tenemos la asociatividad a nivel local. Los municipios debieran practicar y esto es posible, porque lo hicieran en subcoordinaciones por regiones, como lo ensayamos en un documento -aquí está mi querido presidente municipal de Neza, que lo podrá contar- hicimos un documento, un ejercicio modelo con ciudad Nezahualcóyotl, Texcoco (inaudible). Claro, la reunión económica de esos tres municipios pone a temblar a los atacomulcos, y es normal, digo, a la clase política de élite, y al ancla (inaudible).

Entonces, ¿qué es la asociatividad? Los estados... el primer concepto, los estados no están, como dice la Constitución, formados por municipios, sino son los municipios los que integran el estado, esa es la primera (inaudible). Ellos integran a los estados.

Ahora, qué es esta asociatividad. En el interior de cada estado podría haber grupos de municipios que se unieran. La Constitución proscribe que haya órdenes interiores de gobierno entre el estado y el municipio.

Con un magnífico presidente municipal del Partido Acción Nacional, que había sido presidente municipal de Juárez, ideamos una fórmula en 2007, que consiste en que se unan, pero no políticamente, se unan o se coordinan para su desarrollo político y social, pero no integran un nivel de gobierno, porque no lo pueden integrar; sin embargo, existe la coordinación.

Digamos, cada uno está pensando en este momento en su estado. A ver ¿de dónde eres tú?

Yucatán, cuántas regiones, no municipios, cuántas regiones. Son pocas.

¿Tú de dónde eres? Guerrero, cuántos son, siete, no municipios, cuántas regiones, siete regiones, ya está.

Oaxaca, ocho regiones, estas ocho regiones la Cañada, la Mixteca, Los Valles, Pinotepa, se pueden unir en agrupaciones.

Aprendimos hace tiempo en una reunión municipalista, en una pequeña ciudad de Brasil, la formación regional de otros países. Por ejemplo, la de Argentina. Recuerdo que el gobernador de Córdoba, Argentina, me dijo: es que de qué otra manera cómo dialogo con mis municipios, tengo 380 municipios, pero los municipios en México son grandes, en general, no tengo cómo medir un sistema representativo por regiones. En vez de entenderme con 400 municipios, me entiendo con 20 regiones. Esto es bien (inaudible).

Por último, un tema que no podemos mover, dos. Uno que resurgió con motivo de la reforma que creó la Ciudad de México, en vez del Distrito Federal, que está ya en el artículo 122 de la Constitución, que son las leyes metropolitanas.

Algunos creen que sólo se legisló sobre la zona metropolitana del Valle de México, no es cierto, se legisló en la Constitución sobre todas las zonas metropolitanas posibles, porque esta es la realidad y es el reto del futuro.

Ninguna ciudad mediana y, desde luego, ninguna capital de ningún estado, que no tenga una zona conurbada. Tlaxcala, tiene una zona conurbada, Chilpancingo tiene su zona conurbada, Mérida tiene su zona conurbada, y así y así, Sonora tiene su zona conurbada.

Entonces, hay que legislar sobre las zonas conurbadas, es una forma de asociación municipal, porque las zonas conurbadas están formadas por municipios. Es una fórmula.

Ya en la Constitución de la Ciudad de México, además, está previsto el tema de los pueblos indios. Cuando haya pueblos indios contiguos y varios municipios, es obvio que pueden unirse y deberían unirse los pueblos indios de la misma etnia. Chamula es un ejemplo clásico, el corredor Chamula está integrado de facto.

Entonces, lo que hay que trabajar es en una reforma constitucional de fondo que permita y que desarrolle todas estas figuras. No habrá, sin embargo, verdadera independencia política de los municipios, si no logran, si no pelean y conquistan, los recursos que legítimamente les corresponden. Esta es la lucha que tenemos por delante.

También la Constitución prevé que puede reformarse la composición geográfica del país. Este Congreso puede legislar, enviar una iniciativa constitucional, para reformar el sistema municipal.

Por ejemplo, hay una conurbación muy peculiar, que es la conurbación de la Laguna, quieren los habitantes de la Laguna, hablo de Torreón, Gómez Palacio y Lerdo, hacer un estado de la unión, pues que hagan un plebiscito. Yo estoy porque haya un plebiscito, un referéndum, que abarque a los municipios de esa región y que pudieran construir un nuevo estado de la República, hubo épocas en que Nayarit no era estado, sino territorio; Colima no era estado, sino territorio, en que Quintana Roo no existía, y en el siglo XIX y el siglo XX, hubo cambios.

A mí me tocó la creación del estado de Quintana Roo, desde el 74, y también la conversión de territorio a un estado, de Quintana Roo, y Baja California Sur, las dos en el mismo año, 1974.

Entonces, yo los estoy invitando, francamente a una sublevación pacífica que recupere la dignidad del municipio y que haga posible el ideal de todo el sistema político: la llamada subsidiariedad; es decir, que la autoridad más inmediata sea la que resuelva los problemas, dotar a la autoridad inmediata de los recursos para resolver los problemas que tiene enfrente, y las autoridades de otros niveles, de otros órdenes de gobierno, actuar como apoyo o en tareas que rebasan el ámbito del municipio.

Finalmente, quiero decirles que la revolución que estamos viviendo, la 4T, exige una descentralización territorial del poder. Hay la democracia parlamentaria, la democracia económica y social, pero hay la democracia territorial, la recuperación de la tradición, de la historia y del futuro, por parte de los municipios.

Muchas gracias.

--ooOoo--